TIVIT COLOMBIA SAS
830027574-4
CARRERA 14 NO. 85-68 PISO 5°
BOGOTÁ - BOGOTá
FACTURACIONCOLOMBIA@TIVIT.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CLIENTE : COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT/C.C : 900034993-1
DIRECCIÓN : CL 116 7 15 IN 2 PI 9
CIUDAD : BOGOTA - BOGOTÁ
TELÉFONO :
CORREO :

N° DOCUMENTO : FE1873
FECHA EMISIÓN : 2021-07-23
FECHA VENC. : 2021-08-22
FORMA PAGO : Credito
MEDIO DE PAGO : Transferencia Bancaria.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID.	V. UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL
1	201010	. Contrato N° 2021-017 Prestación de servicios de gestión de soporte, soporte en la administración de infraestructura, gestión del dominio de sistemas de i nformación y monitoreo de plataforma tecnológica en la Comisión de Regulación de Energía y gas - CREG. Período del servicio prestado: 01 al 31 de MAYO 2021	1,0	NAR	25.730.678,00	19,00	25.730.678,00
2	201010	. "Contrato N° 2021-071 Prestación de servicios de gestión de soporte, soporte en la administración de infraestructura, gestión del dominio de sistemas de i nformación y monitoreo de plataforma tecnológica en la Comisión de Regulación de Energía y gas - CREG. Período del servicio prestado: 01/06/2021 a 30/06/2021"	1,0	NAR	25.730.678,00	19,00	25.730.678,00

TOTAL ÍTEMS : 2 ítem(s) facturado(s).
NUMERO SAP : 7000016009
AUTORIZACION FACT. N° : 18764000078091
FECHA AUTORIZACION : Desde 2020-06-12 Hasta 2022-06-12
RANGO AUTORIZADO : Desde FE1 Hasta FE5000

SUBTOTAL	**COP :**	**51.461.356,00**
IVA	**COP :**	**9.777.658,00**
TOTAL	**COP :**	**61.239.014,00**

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE PESO COLOMBIANO

NOTAS Y OBSERVACIONES:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 9061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN NO. 008183 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2013. GRANDES CONTRIBUYENTES SHD RES. DDI-042065. IVA RÉGIMEN COMÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS: SERVICIOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN CÓDIGO 6202-TARIFA ICA 0.69%. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CÓDIGO 6190-TARIFA ICA 0.966%. / LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO.

CUFE: 02dd809d97391d58f2780649f03117b44b98b9a497afb729326a49ca89d2df459b0df03cce8a6f5a4d3e842ab5faf849
FECHA DE GENERACION: 2021-07-23 08:57:10

Comisión de Regulación de Energía y Gas	**Nombre del Proceso** **GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**Código:** BS-FT-008 **Versión:**4
	Nombre del Formato **RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRODUCTO Y/O SERVICIO Y SOLICITUD DE PAGO**	**Fecha última revisión: 30/09/2016** **Páginas:** 1 de 1

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
02/08/2021 21:32:35
No.RADICACION I-2021-002160
No.REFERENCIA E-2021-008592
No. FOLIOS 2 **ANEXOS** NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	CONTRATACION No.
TIVIT COLOMBIA SAS	830027574-4	2021-017

PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	CDP No.	CRP No.
2021/12/30	2021/02/15	2021/12/30	1421	4121

DESCRIPCION DEL PRODUCTO A RECIBIR	ENTREGA PARCIAL	ENTREGA DEFINITIVA	OBSERVACIONES
Contratar la prestación de servicios de gestión de soporte, soporte en la administración de infraestructura, gestión del dominio de sistemas de información y monitoreo de la plataforma tecnológica en la Comisión de regulación de energía y gas, CREG.	*X*		El recurso humano suministrado por el proveedor apoya la gestión del área de IT.

VALORACIÓN DEL PRODUCTO ENTREGADO	CUMPLE
CARACTERÍSICAS GENERALES DEL (LOS) PRODUCTO (S)	X
FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, SI APLICA	
APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA OFRECIDA, SI APLICA	
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SI APLICA	
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	X

INFORME DEL SUPERVISOR (indicar el beneficio e impacto para la CREG)

Incluir los aspectos relevantes en el desarrollo y ejecución del contrato

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones del contrato, TIVIT COLOMBIA SAS cumple con la prestación de servicios de gestión de soporte, soporte en la administración de infraestructura, gestión del dominio de sistemas información y monitoreo de la plataforma tecnológica en la Comisión de regulación de energía y gas, CREG. Ha soportado la mesa de ayuda, operación de la Infraestructura tecnológica, operación de Sistemas de información y monitoreo de la Plataforma.

Entre las actividades desarrolladas se tiene:

- Registro de los servicios prestados en la Mesa de ayuda con el TIC respectivo y su seguimiento y gestión.
- Solución a los problemas de hardware y software
- Publicación de contenidos en el portal y en la IntraCreg
- Soporte sobre las aplicaciones de la Plataforma Lotus Domino de la CREG
- Atención de casos de usuarios VIP.
- Atención de casos sobre las plataformas móviles

Nota: Se puede considerar que:
IMPACTO: Es la trascendencia que tiene una decisión sobre la sociedad.
BENEFICIO: Utilidad, ganancia o provecho que produce una decisión o una actuación frente a lo contratado por la CREG.

- Mantenimiento al catálogo de servicios
- Gestión de inventarios
- Escalamiento de servicios de mantenimiento correctivo al proveedor y gestión de garantías
- Apoyo en los eventos que requieren soporte en las comunicaciones
- Instalación de software de ofimática de Office 365
- Cumplimiento de los ANS establecidos
- Administración de la infraestructura:
    - Redes WAN, LAN, WIFI
    - Servidores con disponibilidad requerida y reinicios controlados en horarios no hábiles
    - Spectrum Protect y Fastback: Recuperación de copias
    - Plataforma VMWARE
    - Dispositivos de almacenamiento
    - WSUS, DHCP y DA
    - Canales de internet
    - Firewall
    - Consola de antivirus
    - Office 365
    - Plataforma Domino
- Continuidad de los servicios alojados en la Plataforma tecnológica de la CREG como lo evidencian los indicadores del proceso
- Apoyo tecnológico en la ejecución de los proyectos del área:
    - Implementación del BPM y SGDEA.
    - ChatBot
- Gestión de las actividades requeridas para la Arquitectura de Sistemas de información:
    - Administración del SVN
    - Apoyo en las actividades de levantamiento de requerimientos
    - Operación de los diferentes ambientes desarrollo, producción y pruebas
    - Definición de los lineamientos de seguridad de la información en los Sistemas de Información
    - Mantener el cumplimiento de los lineamientos de arquitectura de sistemas de información
    - Validación del cumplimiento de los temas de la política de gobierno digital como:
        - Accesibilidad
        - Usabilidad
        - Interoperabilidad
- Actualización de documentación

CENTRO DE MONITOREO

- Red WAN
- Equipos de redes
- Servidores físicos y virtuales
- Servicios

Radicados de informes:

E-2020-008575 Informe de mayo
E-2020-008590 Informe de junio

Nota: Se puede considerar que:
IMPACTO: Es la trascendencia que tiene una decisión sobre la sociedad.
BENEFICIO: Utilidad, ganancia o provecho que produce una decisión o una actuación frente a lo contratado por la CREG.

BENEFICIO PARA LA CREG

Este servicio se justifica ya que la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG" cuenta con una Plataforma Tecnológica para soportar su gestión, dicha plataforma requiere mantener operativos el hardware y el software que la conforman y el desarrollo de proyectos de tecnología que apalanquen el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

El impacto de esta contratación se evidencia en la disponibilidad de los servicios de tecnología que permiten continuidad de operación de la Entidad.

La ejecución del servicio cumple con el objeto del contrato y la calidad del producto ya que se ha evidenciado el correcto funcionamiento de la plataforma y los indicadores de IT evidencian disponibilidad, con lo cual se determina que la evaluación de la ejecución del contrato está acorde con lo que se ha establecido. Este informe parcial soporta el pago correspondiente al mes de mayo y junio y se cumplen las actividades y los plazos requeridos.

Se gestiona pago para la Factura No. FE1873 radicada con E-2021-008592
Soportes para pago radicado CREG E-2021-008590
Aprobado en Olimpia el 2021/07/28

El proveedor genera Nota Crédito NC233 radicada con E-2021-008593 para anular la factura del mes de mayo por diferencia en valores facturados.

EVALUADOR (si aplica)	FECHA	SUPERVISOR	FECHA
NOMBRE:		NOMBRE: LUZ MARY VASQUEZ VARGAS	2021/08/02
FIRMA:		FIRMA:	

VERIFICACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

DOCUMENTO PARA PAGO	SOPORTES	
FACTURA O CUENTA DE COBRO No. FE1873 *VALOR: $ 61.239.014*	Informe	**X**
	Anexos (CD, planos, carpeta)	**N/A**
	Copia pago parafiscales Certificación de Paz y Salvo sobre Aportes Parafiscales Revisor Fiscal	**X**
	Copia pago EPS y AFP	**N/A**
	Otro (cuál)	**N/A**

Nota: Se puede considerar que:
IMPACTO: Es la trascendencia que tiene una decisión sobre la sociedad.
BENEFICIO: Utilidad, ganancia o provecho que produce una decisión o una actuación frente a lo contratado por la CREG.

Comisión de Regulación de Energía y Gas	**Nombre del Proceso** **GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**Código:** BS-FT-008 **Versión:**4
	Nombre del Formato **RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRODUCTO Y/O SERVICIO Y SOLICITUD DE PAGO**	**Fecha última revisión: 30/09/2016** **Páginas:** 4 de 1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**FECHA**
NOMBRE: *JAMES SALAZAR BARRIOS* REVISADO Por jsalazarb fecha 10:30 , 03/08/2021	
FIRMA:	

Nota: Se puede considerar que:
IMPACTO: Es la trascendencia que tiene una decisión sobre la sociedad.
BENEFICIO: Utilidad, ganancia o provecho que produce una decisión o una actuación frente a lo contratado por la CREG.

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHetorresv	EDILBERTO TORRES VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-01-13	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG -
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-03-11:18 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	44521	**Fecha Registro:**	2021-08-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			21-01-13 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG -				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	4121	
Valor Inicial:	61.239.014,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	61.239.014,00	**Saldo x Ordenar:**	61.239.014,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00	
Valor Deducciones:	1.821.732,00	**Valor Neto:**	59.417.282,00				Valor IVA:	9.777.658,00	**Nro. Cdp:**	1421	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	1850	

TERCERO

Identificacion:	830027574	**Razon Social:**	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	**Medio de Pago:**	Titulos

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

CUENTA X PAGAR

Numero:	45821	**Tipo:**	Honorarios Personas Declarantes	**Identificacion:**	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FE1873	**Tipo:**	OTRO DOCUMENTO DE COBRO	**Fecha:**	2021-08-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 CREG - GESTION GENERAL	C-2199-1900-4-0-2199067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS DE LA CREG A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	61.239.014,00	0,00	61.239.014,00	61.239.014,00

Objeto:	SERVICIO OUTSOURCING SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO PARA APOYAR GESTION DEL AREA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA. S/N FRA FE1873

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 CREG - GESTION GENERAL	6-8 CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2021-08-03	Generada	61.239.014,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	9.777.658,00	15,000 %	1.466.649,00	1.466.649,00
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORÍA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACIÓN DE PELÍCULAS EN SALAS DE CINE	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	51.461.356,00	0,690 %	355.083,00	355.083,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE TIVIT COLOMBIA S.A.S. CON NIT 830.027.574-4

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.

5. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

2. He obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al mes de mayo de 2021; así como el pago correspondiente por concepto de Salud del mes de junio de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para el periodo.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, la Compañía durante el mes de mayo de 2021, pagó los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); así como el pago correspondiente al mes de junio de 2021 por concepto de salud.

Se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de junio de 2021, por solicitud del Representante Legal de la Compañía.

Oscar Manuel Cruz
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta profesional No. 49398-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE TIVIT COLOMBIA S.A.S. CON NIT 830.027.574-4

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.

5. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

2. He obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al mes de junio de 2021; así como el pago correspondiente por concepto de Salud del mes de julio de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para el periodo.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, la Compañía durante el mes de junio de 2021, pagó los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); así como el pago correspondiente al mes de julio de 2021 por concepto de salud.

Se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de julio de 2021, por solicitud del Representante Legal de la Compañía.

Oscar Manuel Cruz
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta profesional No. 49398-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.